

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00053.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 78 del expediente digital) y como quiera que la auxiliar de la justicia designada en el cargo de Liquidadora, no dio cumplimiento a la orden impartida en el auto admisorio de demanda proferido el 12 de febrero del año 2019 (folios 229 y 230 - derivado No. 01 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar requerir a la liquidadora designada en el presente asunto Dra. YENY MARÍA DÍAZ BERNAL (quien se encuentra debidamente posesionada del cargo - derivado No. 77 del expediente digital), para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores de la deudora LEIDY JOHANNA VELANDIA ACEVEDO, que se enuncian en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente de la deudora en mención, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido en el presente asunto (folios 229 y 230 - derivado No. 001 del expediente digital).-
2. Igualmente se requiere a la Liquidadora en referencia, para que se sirva allegar el inventario valorado de los bienes de la deudora, debidamente actualizado, conforme a lo normado por el artículo 564, numeral 3º del C. G. del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (folios 229 y 230 - derivado No. 001 del expediente digital).-
3. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede a la Liquidadora Dra. Yeny María Díaz Bernal, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-
4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **023**, hoy **13 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3e6a03db128aa0eba31d52e170742a39e053165b46d1dd512764ea0eba99c5**

Documento generado en 09/02/2023 05:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>